

Bogotá, Marzo 27 de 2019

Señores
GARCIA Y ROJAS CIA S EN C

ASUNTO: DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2018

En cumplimiento a las funciones del revisor fiscal, he fiscalizado los Estados Financieros individuales de la compañía **GARCIA Y ROJAS CIA S EN C** correspondientes al 31 de diciembre de 2018 y del 31 de diciembre de 2017.

Los estados financieros correspondientes a Estado de Situación Financiera, Estado Integral de Resultados, Estado de cambios en el patrimonio y Estados de Flujo de efectivo de la persona jurídica denominada "**GARCIA Y ROJAS CIA S EN C**", por el período de Enero 1º a diciembre 31 de los mismos años, junto con sus correspondientes Notas o Revelaciones a los Estados Financieros, que hacen parte integral de los mismos y son necesarias para el análisis y entendimiento de las cifras.

La administración es responsable del control interno que considere para permitir que la preparación de los Estados financieros individuales esté exenta de inexactitudes materiales, ya sea por irregularidades o errores.

Mi responsabilidad es expresar un juicio profesional sobre los estados financieros adjuntos basada en mis revisiones, las cuales he llevado a cabo de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, dichas normas exige que cumpla los requerimientos de ética, así como la planificación y ejecución de la

revisoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

Obtuve información necesaria para el cumplimiento de mis funciones de Revisoría fiscal y lleve a cabo mi trabajo de acuerdo a las normas Internacionales de auditoría. Mi labor como Revisor Fiscal comprende entre otras cosas, el examen con base en pruebas selectivas, de las evidencias que soportan la veracidad de los montos y las correspondientes revelaciones en los estados financieros, además incluye el análisis de las normas contables bajo las normas Pymes utilizadas y de los cálculos y estimaciones hechas por la administración de la empresa, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en conjunto. Considero que nuestra auditoría proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

En mi Juicio profesional , los estados financieros adjuntos a este informe certificados fueron fielmente tomados de los libros presentan razonablemente la situación financiera de **GARCIA Y ROJAS CIA S EN C** al 31 de Diciembre de 2018 y 2017 y el resultado de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo durante los años o períodos de presentación terminados en esas fechas se presentan de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados para las pymes, uniformemente aplicados.

Además considero, que durante dicho periodo, la contabilidad de la compañía ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable, las operaciones registradas en sus libros y los actos de los administradores, se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la junta de socios. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente. La sociedad ha seguido medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes y los de terceros que están en su poder.

El informe de gestión del año en referencia es preparado por la administración dando cumplimiento a las disposiciones legales sobre las explicaciones de la

evaluación de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la entidad, se presenta por separado y no forma parte de los estados financieros. Referente a la concordancia entre el informe de gestión de la administración y los Estados Financieros dictaminados, de conformidad con lo establecido en la Ley 222 de 1995, ésta se cumple.

En relación con lo ordenado en la Ley 603/2000 sobre derechos de autor, manifiesto que la administración está dando cumplimiento a su obligación de utilizar software debidamente licenciado adecuadamente.

En cumplimiento con lo consagrado en los artículos 11 y 12 del decreto 1406 de 1999 en concepto los aportes al Sistema de seguridad social fueron registrados y liquidados en la contabilidad en forma correcta y sus pagos hechos oportunamente a Diciembre 31 de 2017.

Cordial saludo,



MARTHA LEYDA CORONADO LUIS

Revisor Fiscal

TP 151865-T